ESTUDIOS PREVIOS

"COMPRA DE EQUIPAMIENTO DE OFICINA CON DESTINO A GARANTIZAR EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PÚBLICA EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS DEL INSTITUTO EN LA VIGILANCIA EN SALUD Y CONTROL SANITARIO"

RESPONSABLE	: GLORIA MONTAÑO MONCADA
CARGO	: PROFESIONAL ESPECIALIZADO, COORDINADORA GRUPO SALUD PÚBLICA
DEPENDENCIA	: GRUPO SALUD PÚBLICA
FECHA	: OCTUBRE 3 DE 2024

De conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 12 (Inciso primero) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 desarrollado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. SUBSECCIÓN 5 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, a través de las áreas correspondientes, procede a realizar la exposición de la conveniencia del objeto a contratar, con el propósito de que sirva de soporte para la elaboración del proyecto de INVITACIÓN PUBLICA, de la siguiente manera:

1). DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Corresponde a los Departamentos dirigir, coordinar y vigilar el Sector Salud con base en las Políticas del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia y de sus planes de acción, ejecutando actividades y procesos para alcanzar las metas institucionales.

El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER como ente territorial responsable de la vigilancia, seguimiento y control al SGSSS, debe gestionar y realizar los procedimientos administrativos que sean necesarios para suministrar los bienes, servicios y satisfacer en general, todos los requerimientos de las áreas, dimensiones, grupos y/o proyectos que lo conforman, para garantizar de esta manera dar cumplimiento a sus fines y propósitos institucionales.

Necesidades en equipamiento institucional.

El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER como ente territorial responsable de la vigilancia, seguimiento y control al SGSSS, debe gestionar y realizar los procedimientos administrativos que sean necesarios para suministrar los bienes, servicios y satisfacer en general, todos los requerimientos de las áreas, dimensiones, grupos y/o proyectos que lo conforman, para garantizar de esta manera dar cumplimiento a sus fines y propósitos institucionales.

La entidad ha venido mejorando su equipamiento institucional, realizando reposiciones de equipos en áreas críticas de trabajo para garantizar mejores condiciones en el desarrollo de sus procesos y permitir de esta manera que las labores que allí se desarrollan, puedan aumentar en cuanto a la productividad laboral.

Estas reposiciones en áreas críticas de trabajo van dirigidas a garantizar condiciones de espacios agradables y dotados de manera que las labores que allí se desarrollan, puedan aumentar la productividad laboral y que contribuyan de manera inequívoca con la mejora de los procesos administrativos y de registro de las actividades que son competencia del ente territorial responsable de la vigilancia, seguimiento y control al Sector Salud.

Debido a que las sedes del IDS se encuentran en la ciudad de Cúcuta, ciudad de clima cálido, caluroso, es necesario garantizar que el personal propio y colaborador que se encuentra en las oficinas tanto administrativas como operativas cuenten con un clima agradable que permita no solo desarrollar labores de oficina en condiciones cómodas, sino que permita que algunos procesos que requieren condiciones de temperatura específica, puedan adelantar las actividades cumpliendo con estas condiciones.

El personal propio y externo del IDS se encuentra comprometido con el desarrollo de los procesos administrativos y por eso la Dirección ha considerado pertinente la adquisición de equipos de oficina que generen un ambiente en condiciones tolerables para el personal que permanece en las instalaciones como para los usuarios y colaboradores externos y así generar las condiciones de ambiente necesarias para el cumplimiento de la misión institucional.

Es pertinente aducir que las altas temperaturas que se presentan en los lugares definidos sin el acondicionamiento de refrigeración artificial, contribuye a la generación de escenarios que incrementan el riesgo de mal ambiente laboral y atentan contra la salubridad del personal que se exponen a esas condiciones climáticas. Con la adquisición de estos bienes (aires acondicionados), también se busca prevenir y anticipar daños futuros en equipos electrónicos costosos y de mucha importancia estratégica para la Entidad, los cuales para su funcionamiento requieren estar refrigerados a fin de evitar recalentamiento en los mismos que puedan afectar su operación, como es el caso de equipos en el Laboratorio de Salud.

Es de mucha importancia adquirir equipos de refrigeración (aires acondicionados), para garantizar que el personal pueda desarrollar sus labores cotidianas en condiciones confortables, que proporcionen ambientes de bienestar físico y mental adecuado. Es prioritaria la reposición de equipos que generen un ambiente en condiciones tolerables para el personal que permuta, labora o reside en las instalaciones del IDS y así mismo generar las condiciones de ambiente necesarias para el cumplimiento en las metas y estrategias institucionales.

De igual manera, es pertinente reponer dentro del mobiliario, sillas de oficinas que permitan fortalecer el equipamiento institucional para mejorar las condiciones en que se desempeñen los funcionarios y colaboradores y que esto permita aumentar la productividad laboral y el buen desempeño de funciones y actividades en los procesos de la Entidad, los cuales son necesarios en el quehacer de los procesos y procedimientos que se adelantan en el ente territorial.

Se pretende con la adquisición de aires acondiciones, no solo reponer bienes obsoletos o en desuso, sino mejorar y fortalecer el equipamiento institucional y los activos de la Entidad.

Teniendo en cuenta el valor del proceso y el presupuesto asignado, se debe acudir a la contratación de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en concordancia con la Ley 1474 de 2011, ya que el proceso no supera el 10% de la mínima cuantía de la entidad para la presente vigencia fiscal.

Es importante la compra y reposición en varias dependencias administrativas de impresoras de trabajo y escáneres que faciliten el desarrollo de procesos operativos y administrativos destinados al cumplimiento de las competencias y funciones que le son propias en desarrollo de su papel como ente territorial de vigilancia y control al sector salud.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1. Objeto. "COMPRA DE EQUIPAMIENTO DE OFICINA CON DESTINO A GARANTIZAR EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PÚBLICA EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS DEL INSTITUTO EN LA VIGILANCIA EN SALUD Y CONTROL SANITARIO".

2.2. Plazo de entrega. El plazo de entrega es de diez (10) días hábiles siguiente a la fecha de aceptación de la oferta.

2.3. Forma de pago. El valor del contrato se cancelará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la entrega de los bienes descritos, previo cumplimiento de los requisitos legales y administrativos correspondientes y de la presentación de: **a)** Facturas de Venta o documentos equivalentes, **b)** Constancia de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato. **c)** Copia de la Entrada de Bienes a Almacén. **Nota:** El pago se efectuará conforme la programación del Plan Anual de Caja –PAC y según el flujo de fondos de tesorería.

2.4. Identificación del contrato a celebrar. La identificación del tipo que contrato que se suscribirá, será la de un Contrato de Mínima Cuantía, (SUBSECCIÓN 5, Decreto 1082 de 2015), modalidad compra venta de bienes muebles regulado por el artículo 905 y siguientes del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que a título enunciativo define los Contratos estatales.

2.5. Lugar de entrega. Cúcuta, oficinas del Almacén General de la Entidad.

2.6. Relación Laboral. El contrato que se suscriba producto de la presente contratación no genera relación ni vínculo contractual alguno entre las partes, salvo la obligación de entregar el uno y cancelar el otro.

2.7. Régimen de Seguridad Social y Parafiscales. El contratista que ejecute el respectivo contrato deberá acreditar los pagos de aportes a la seguridad social y parafiscal, de conformidad con las normas legales vigentes.

2.8. Requisitos técnicos mínimos que debe tener el contratista.

- **a)** Capacidad: Persona natural o jurídica, con experiencia en el objeto contractual
- **b)** Conocimiento y competencias para desarrollar las actividades objeto del futuro contrato
- **c)** Solvencia económica para suministrar los bienes o servicios dentro del plazo establecido por el INSTITUTO
- **d)** Infraestructura propia para cumplir con las condiciones del contrato y darle cabal cumplimiento

2.9. Requisitos generales para participar.

1. Ser persona natural o jurídica debidamente constituida.
2. No encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones legales.
3. Estar afiliado y a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud y pensiones.
4. No encontrarse en el Boletín de Responsables Fiscales, ni tener reportes judiciales o de policía ni antecedentes disciplinarios.
5. Contar con la infraestructura necesaria para el suministro de los bienes del contrato.
6. Tener autorización legal para funcionar.
7. Contar con establecimiento de comercio abierto al público.

2.10. Obligaciones que asume el contratista. El contratista se obligará a: **1.** Prestar los servicios y/o suministrar los insumos necesarios en esta contratación en el plazo establecido. **2.** Entregar las cantidades y especificaciones técnicas acordadas o prestar los servicios acordes lo pactado contractualmente. **3.** Brindar respuesta oportuna a los requerimientos que sobre la ejecución del contrato le solicite el Supervisor. **4.** Coadyuvar con el INSTITUTO para que el objeto del contrato se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad. **5.** Presentar los documentos legales y administrativos necesarios para los trámites de recibo de los bienes y pago de los mismos. **6.** Informar por escrito al INSTITUTO cualquier anomalía, irregularidad o duda que se pudiera presentar durante la ejecución del Contrato. **7.** Estar a paz y salvo con las obligaciones frente al SGSSS suya y de sus empleados.

2.11. Reglas para la selección del futuro Contratista. Se aplicará el procedimiento enunciado en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, en relación con el proponente con el precio más bajo y según la regla allí señalada.

Una vez determinada por parte de la Entidad la oferta más baja prèsentada, se debe proceder a verificar el cumplimiento de los requisitos de habilitación señalados en el Pliego Electrónico.

La Entidad puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el Decreto 1082 de 2015 para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme. (Artículo 2.2.1.1.2.2.6., Decreto 1082 de 2015). De no lograrse la habilitación a ninguno de los proponentes, se declarará desierto el proceso.

2.12. No aplicación de otras reglas o procedimientos. En virtud de lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en la citada norma y en el presente reglamento (Ley 1474 de 2011).

3). FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección que se utilizará para la escogencia del contratista será la CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, establecida en el Numeral 2, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada por la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015. En ese sentido, se deja constancia de que el valor del contrato que se pretende suscribir, no supera el monto establecido del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de esta entidad para la actual vigencia fiscal.

Se aplicará el procedimiento enunciado en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, en relación con el proponente con el precio más bajo y según la regla allí señalada.

Esta evaluación será conforme al cuadro de precios unitarios para establecer la oferta más favorable en precios. El valor real total del contrato corresponderá a las cantidades que se determine la Entidad conforme a los valores del cuadro de precios unitarios.

La Entidad puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el Decreto 1082 de 2015 para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme. (Artículo 2.2.1.1.2.2.6., Decreto 1082 de 2015). De no lograrse la habilitación a ninguno de los proponentes, se declarará desierto el proceso.

4). CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS HASTA EL 4 NIVEL.

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, Versión 14.0, se establece según el objeto a contratar los siguientes para el presente proceso, obligatoria hasta el tercer nivel:

SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO	
40	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4010	Calefacción, ventilación y circulación del aire	401017	Enfriamiento	40101701	Aires acondicionados

5). ANÁLISIS ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Se estima el valor del futuro contrato, conforme a la programación presupuestal y a precios de mercado de los bienes requeridos, en la suma total de $50´000.000,oo M/CTE., suma que incluye todos los impuestos, costos y gastos inherentes. Para la estimación del valor del contrato, la entidad ha determinado que las siguientes posibles variables, pueden afectar el valor del mismo:

- ✓ **Impuestos y contribuciones fiscales.** Valor generado por concepto de impuestos y retenciones con motivo del contrato de prestación de servicios. Conforme al estudio de estimación del valor del contrato, el contratista deberá discriminar y cobrar IVA según tarifa y régimen fiscal. Así mismo deberá atender los requerimientos de retención por concepto de renta y de retención por concepto de IVA dependiendo del régimen en que se encuentre. Los descuentos por concepto de estampillas de orden departamental, se efectuarán sin tener en cuenta el valor de los impuestos.
- ✓ **Gastos de personal.** El contratista seleccionado es responsable de los gastos del personal administrativo, legales y fiscales de la empresa que represente. Asimismo, hay que señalar que el contratista se obliga a estar al día con los gastos de salarios, prestaciones, afiliaciones en salud, riesgos profesionales, pensiones, cesantías y demás parafiscales del personal a su cargo.
- ✓ **Pagos de seguridad social y parafiscales.** Correrá por cuenta del contratista los pagos de seguridad social (salud y pensión) del personal que requiera para la ejecución del contrato, así como el pago de los parafiscales correspondientes.
- ✓ **Utilidad o Rentabilidad esperada.** Hace referencia al porcentaje o valor absoluto que el contratista aspira obtener por el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual. Esta utilidad o rentabilidad conjugará las variables, costos e inversión que el contratista considere deberá realizar para la ejecución del contrato.

Variables económicas: Para la realización del análisis económico que hace parte integral del presente estudio previo, se toman las siguientes variables que se consideran para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, determinando la siguiente ecuación contractual:

Ecuación Contractual = Costo Unitario + Iva (tarifa aplicable) + Costos y gastos directos + Utilidad.

Los precios unitarios incluyen el costo real de los servicios y/o elementos, más el impuesto que este genera para el contribuyente, más los demás costos y gastos directos, así como la utilidad esperada del proponente en desarrollo al negocio comercial.

6). DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Se ha expedido Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°001648 de septiembre 17 de 2024, suscrito por quien ejerce las funciones de Jefe de Presupuesto en la entidad para respaldar la presente contratación.

El valor del presupuesto oficial lo constituye el valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

7). SUPERVISIÓN DEL RECIBO DE EQUIPOS.

El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER recibirá y verificará la entrega de los bienes, a través de la Almacenista General, LILIANA ALEXANDRA REMOLINA FLÓREZ, quien revisará las cantidades y especificaciones de los bienes entregados por el CONTRATISTA.

Posterior al recibo, el CONTRATISTA deberá instalar los equipos conforme a las indicaciones que sobre el particular le de la Entidad, los cuales deben quedar en correcta operación.

8). EXIGENCIA DE GARANTÍAS Y REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Teniendo en cuenta el tipo de contrato que se pretenden adjudicar y suscribir, el monto del mismo y la forma de pago posterior al plazo de entrega de los bienes, el INSTITUTO considera que no existen riesgos que puedan afectar gravemente el desarrollo y ejecución del respectivo contrato.

Para mitigar cualquier eventualidad durante la ejecución del contrato, el Contratista deberá constituir póliza con los siguientes amparos y valores:

AMPAROS EXIGIBLES	(%)	VIGENCIA
Cumplimiento de obligaciones surgidas del contrato	10%	Plazo del contrato y 3 meses más
Calidad de los bienes suministrados	20%	Plazo del contrato y 6 meses más

De otra parte, para la contratación a través de mínima cuantía, no se requerirá en ningún caso del Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. En consecuencia, las entidades no podrán exigir el Registro Único de Proponentes.

10). DOCUMENTOS JURÍDIDO-ADMINISTRATIVOS DE PRESENTACIÓN NECESARIOS.

1. Propuesta económica debidamente firmada por el representante legal o propietario del Establecimiento de Comercio.
2. Certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio de Cúcuta.
3. Copia actualizada del RUT.
4. Copia legible de la cédula del representante legal o propietario (aportación voluntaria).
5. Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y policiales de la persona natural y jurídica según corresponda.
6. Acreditación de los pagos de seguridad social y parafiscales, aportando las planillas correspondientes.
7. Documento que acredite que se cuenta con establecimiento comercial abierto al público, indicando la dirección.
8. Otros documentos específicos que defina el pliego de condiciones.

11). ESTAMPILLAS DE ORDEN DEPARTAMENTAL.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Rentas de Norte de Santander, el contrato respectivo requiere parte del CONTRATISTA del pago o descuento de las siguientes Estampillas:

Estampilla Académica: 1%; Estampilla Pro-Desarrollo: 1%; Estampilla Pro-Anciano: 3%; Estampilla Pro-Desarrollo Fronterizo: 1%; Estampilla Pro-Cultura: 0.80%; Estampillas Pro-Hospital Universitario Erasmo Meoz: 2%; Estampilla Pro-Deporte y Recreación: 2.5%.

12). ANEXO. CANTIDADES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

ANEXO N°1 – CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	UNIDAD	CANT.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
1	UDAD.	1	Aire Acondicionado de 24.000 btu, tipo minisplit, tecnología invertir, de 220V, control remoto; **Incluye:** suministro de materiales de instalación, ductería, adecuación acometidas, montaje y puesta en funcionamiento. Garantía mínima de un año.
2	UDAD.	1	Aire Acondicionado de 18.000 btu, tipo minisplit, tecnología invertir, de 220V, control remoto; **Incluye:** suministro de materiales de instalación, ductería, adecuación acometidas, montaje y puesta en funcionamiento. Garantía mínima de un año.
3	UDAD.	1	Aire Acondicionado de 12.000 btu, tipo minisplit, tecnología invertir, de 220V, control remoto; **Incluye:** suministro de materiales de instalación, ductería, adecuación acometidas, montaje y puesta en funcionamiento. Garantía mínima de un año.

NOTA: La oferta económica debe presentarse en valores unitarios. La evaluación de la oferta se realizará conforme la sumatoria de los valores unitarios para establecer la más económica.

- **NOTA 1:** EL PROPONENTE DEBE INDICAR OBLIGATORIAMENTE LA MARCA DE CADA ÍTEM QUE OFRECE.
- **NOTA 2:** SE DEBE INDICAR CLARAMENTE LOS ARTÍCULOS GRAVADOS Y EL PORCENTAJE DEL IMPUESTO.
- **NOTA 3:** DEBE OFRECER E INCLUIR EN LA PROPUESTA, SERVICIO POSTVENTA DE MANTENIMIENTO.

13). RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

Para la contratación requerida relacionada con el objeto descrito en estos estudios, se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente, personal capacitado para realizar los procesos administrativos-contractuales necesarios para dar cumplimiento a los fines contractuales y supervisión idónea para garantizar el recibo de los bienes del contrato.

La contratación de los bienes objeto del presente proceso es oportuna y conveniente para la entidad y para fortalecer el equipamiento institucional propio en aras de mejorar las condiciones laborales de su personal propio y colaborador para el cabal cumplimiento de sus metas y fines institucionales y legales.

Resulta oportuno y conveniente el desarrollo del proceso de contratación que se justifica en estos estudios previos, conforme las necesidades de la Entidad, proceso ajustado al marco normativo de la contratación estatal vigente.

EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO, SE PRESENTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

Justifica:

GLORIA MONTAÑO MONCADA
Coordinadora Grupo Salud Pública

Elabora: Jairo Valero. P.E. / RR.FF.
Revisa: Margarita Espejo. Abogado Externo / Dirección.